presentativas de la localidad del objeto; y así como las ideas están aquí en cierta concatenacion, así tambien las palabras están en un simple *enlace:* segunda, las de relacion que vienen á completar una idea ó pensamiento; pero consideradas en cierta subordinacion, y por esto las palabras se presentan bajo el carácter de cierta *dependencia*: tercero, las de forma ó combinacion por la cual las ideas se muestran bajo diversos aspectos, y esto exige que las palabras estén colocadas en cierto órden. El enlace se llama *concordancia*, la dependencia, *régimen*, y el órden, *construccion*. De donde resulta que la sintáxis está naturalmente dividida en tres partes: primera, *concordancia*; segunda, *régimen;* tercera, *construccion*.

En el dia se ha prescindido enteramente de esta division, y se prefiere aplicar las reglas de la concordancia, régimen y construccion á cada una de las especies de palabras que tienen los idiomas; y así se dice, v. g., sintáxis del nombre, del verbo, &c. Seguiremos, pues, esta clasificacion; pero dando antes algunas reglas generales en el sentido de aquella, pues así lograrán los alumnos reunir las ventajas de ambos métodos.

ARTÍCULO PRIMERO.

NOCIONES GENERALES SOBRE LA CONCORDANCIA, RÉGIMEN Y CONSTRUCCION.

§. I.

CONCORDANCIA.

1. Concordancia es el enlace artificial de las palabras, ó sea la correspondencia que debe haber entre los accidentes y variaciones de los nombres, artículos y verbos. Hay tres especies de concordancia: primera: de sustantivo y adjetivo: segunda: de nombre y verbo; tercera, de relativo y antecedente: sobre lo cual deben tenerse presentes las siguientes observaciones ó reglas.

Primera. El sustantivo y adjetivo, signo de una idea con su cualidad ó circunstancia inherente, concuerdan en género, número y caso; v. g.: *jardin hermoso.*

Segunda Están sujetos á esta misma regla los signos tomados como sustantivos ó adjetivos; v. g.: *andar violento, pueblo-rei, globo-monstruo, &c.*

Tercera. Algunas veces un solo adjetivo se refiere á dos ó mas sustantivos: en este caso si son estos de diverso género, y están en plural, el adjetivo concertará con el mas inmediato; v. g.: tus juicios é *ideas* eran *inexactas*; si ambos sustantivos están en singular, el adjetivo se pondrá en plural concertando con el masculino; v. g.: el Partenon (de Atenas) y el Coloso (de Rodas) son *maravillosos*: el *carácter* y la *índole* son *perpetuos*: la aplicacion y la laborosidad son *dignas* de aprecio.

CUARTA. *Concordancia de nombre y verbo.* Esta se verifica en número y persona; v. g: *tú estudias, la virtud encanta, los vicios horrorizan.* La *ciencia,* el *arte* y el *comercio engrandecen* las naciones.

QUINTA. Cuando el sugeto está representado por dos ó mas pronombres, el verbo se pone en plural y en primera persona si hay algun pronombre de la misma clase; en segunda si alguno de los pronombres es de esta clase, y no los hay de la primera; y en tercera, si todos lo exigen así; v. g.: *Tú* y *yo* SOMOS amigos:—tú y él ó él y tú sois buenos amigos, vosotros y yo SOMOS fieles á la nacion: el francés, el español y el italiano *muestran* siempre el carácter nacional.

SEXTA. Aunque generalmente hablando, el verbo se pone siempre en plural cuando le rigen dos ó mas nombres; hay caso en que se usa, sin embargo, ya del plural, ya del singular. Tal sucede; primero, cuando los diferentes nombres que sirven de sugetos, no están unidos por conjuncion; v. g.: mucho te *perjudica* tu cavilosidad; tu constante actividad; segundo, cuando lo están por las conjunciones disyuutivas; v. g. *ni* me *domina* la avaricia, *ni* la envidia: *escribirá* Pedro *ó* Juan; tercero, cuando les precede el verbo; v. g.: se *vende* bien el trigo y el centeno. Sin embargo de estas excepciones, lo mas prudente, en caso de duda, será seguir la regla general.

§. II

RÉGIMEN.

Régimen es la dependencia que unas palabras tienen de otras por la necesidad de completar su sentido. El régimen produce, pues, dos clases de palabras, que son *regentes* y *regidas.* Rigen á otras palabras: primero, los sustantivos: segundo, los adjetivos: tercero, los pronombres: cuarto, los verbos: quinto, los participios: sexto, los adverbios; sétimo, las proposiciones: octavo, la interjeccion conforme á los reglas siguientes.

PRIMERA. El sustantivo rige: primero, á otros sustantivos sin preposicion; v. g.: *Valladolid, ciudad antigua,* está situada en el punto de confluencia de los rios *Pizuerga y Esgueva*: segundo, á otros sustantivos con preposicion; v. g.: la *casa de correos* &c.; *el hombre sin vergüenza* es capaz de todo lo malo, la *caridad para con* los hombres es &c: tercero, los nombres sustantivos traen antes de sí artículo especificativo, cuando son comunes ó colectivos, v. g.: *el monte, el rio, el leon, la ciudad, el ejército,* &c. Tambien se unen à los sustantivos los artículos individuativos; v. g.: *cien soldados* han vencido &c.; *este hombre* ha traido &c. (1): cuarto, los nombres sustantivos son *regentes* respecto á los adjetivos; v. g.: el *hombre virtuoso* será feliz en esta y en la otra vida; el *juez recto* es el mayor bien para la socieda d: quinto, los sustantivos rigen igualmente al verbo; v. g.: *Pedro escribe; Antonio lee*; los *hombres yerran con frecuencia*: sexto, tambien los participios se unen á los sustantivos, porque aquellos son realmente equivalentes á los adjetivos; v. g.: el *hombre perseguido*

(1) Conviene recordar aquí lo que dijimos acerca de los artículos.

por la desgracia debe tener resignacion; el *jóven amante* del estudio encuentra tantos placeres, como sinsabores acarrea la ociosidad al holgazan.

SEGUUDA Primero, los adjetivos sustantivados, como *el sabio, lo bueno, lo justo* &c., tienen el mismo régimen que los nmbres sustantivos: segundo, los adjetivos derivados inmediatamente de los verbos, conservan el régimen peculiar de estos; v. g.: *agradable á la vista, conforme con la suerte,* porque los verbos *agradar* y *conformarse* se construyen con las preposiciones *á* y *con*: tercero, los adjetivos que no tienen en sí un sentido completo, rigen á sustantivos, pronombres y aun verbos con preposiciones; v. g.: la aplicacion es *digna de alabanza*: el jóven es *propenso á la proligalidad*; me convienen los alimentos *fáciles de digerir*; el caballo es *malo para correr*; tal cosa es *buena para mí ó para nosotros*: cuarto, los abjetivos rigen tambien á oraciones de subjuntivo; v. g.: los verdaderos pobres son *dignos de que la sociedad les socorra.*

TERCERA. El régimen del verbo se verifica de los modos siguientes: primero, los verbos transitivos rigen á los nombres sustantivos como objetos directos de su significacion, en cuyo caso se construyen con preposicion si estos son personas ó cosas personificadas, y sin ella cuando no lo sean; v. g.: *amo á Pedro, temo la muerte implacable; respeto los juicios de la Providnecia:* segundo, los verbos intransitivos no admiten objeto directo ó caso objetivo; v. g.: *yo suspiro, Pedro solloza, mi corazon palpita:* tercero, tanto los transitivos como los intransitivos, rigen con la preposicion *á* ó *para* al objeto indirecto, esto es, al que participa de su significacion ó á quien esta se dirige [1]; v. g.: pido *á Dios* el perdon de mis culpas, *amo* el trabajo *para utilidad* propia y de la sociedad; el correo *llega* tarde *á la ciudad:* cuarto, los verbos rigen con preposicion á los complementos, esto es, á los nombres que expresan las diferentes circunstancias de su significacion, como de lugar, tiempo, persona, pertenencia &c.; v. g.: Anibal se *apoderó de Sagunto; hablé con el amigo,* y el negocio *quedó sin resolucion*: tú *caminas por la senda* de la virtud [2]. Esto es tan cierto, como difícil conocer la variedad de preposiciones con que los verbos rigen á los complementos (3): quinto, los verbos rigen á otros verbos á infinitivo ó á indicativo cuando el sugeto de ambos es uno mismo; v. g.: *yo deseo concluir pronto,* nunca *he dudado que procedo* con rectitud; pero cuando es diferente, el régimen es ordinariamente á sujuntivo; v. g.: *el maestro procura que los discípulos hagan progresos:* sexto, cuando el verbo *determinante* rige al *determinado* á

(1) Para este fin está destinado el *caso dativo* en la lengua latina.

(2) Para estos complementos usan los latinos de los casas *ablativo y genitivo*

(3) No pudiéndose reducir este punto á reglas fijas, convendria presentar un cátalogo de verbos con las diferentes preposiciones de su construccion; pero semejante cátalogo no cabe en un compendio.

010933

subjuntivo, si el primero está en presente, futuro ó imperativo, el segundo va á presente de subjuntivo, como se ve en el ejemplo anterior; y si el determinante está en alguno de los pretéritos, el determinado va al pretérito imperfecto de subjuntivo; v. g.: *deseaba vivamente que lograses tus deseos* (1).

CUARTA. Los participios pasivos, ademas del régimen que les corresponde como derivados de verbo, pueden llevar el sugeto activo con la preposicion *por;* v. g.: Pedro *condenado por el juez*, apeló de la sentencia. Los participios activos de los verbos intransitivos conservan el régimen de éstos; v. g.: *condescendiente con los demas*: pero los de los transitivos generalmente llevan una preposicion distinta; v. g.: *soy amante de Manuel.* La razon de diferencia consiste en que no hay en nuestra lengua verdaderos participios activos.

QUINTA. Los adverbios en *mente* conservan el régimen del adjetivo con que están formados; v. g.: considero la altura de esa columna relativamente á su base.

SEXTA. La preposicion rige al nombre y al verbo en diferentes sentidos ó relaciones, ó como dicen los gramáticos, en diversos casos, como veremos adelante.

SÉTIMA. Cuando la preposicion rige dos ó mas palabras, si éstas solo á una preposicion están referidas, no se repiten; v. g.: *come y bebe con sobriedad*: en donde se ve que la preposicion se refiere á los dos verbos *come y bebe*; pero no se puede hacer lo mismo cuando las palabras piden diversas preposiciones: así se diria mal: *Cárlos venció y se apoderó* DE *Francisco I* sino *venció á Francisco I* y se apoderó DE él. La preposicion se omite generalmente en los complementos de tiempo; v. g.: *Pedro llegó* ESTA *mañana*, en vez de *en esta mañana.*

(1) Lo dicho en los números 5.° y 6.°, abraza reglas generales que tienen no pocas excepciones, cuyo exámen dejamos al cuidado de los maestros.

OCTAVA. En cuanto á la conjuncion puede decirse, que ella es instrumento de régimen entre los pensamientos ú oraciones, así como lo es la preposicion entre las ideas ó palabras.

§. III.

DE LA CONSTRUCCION.

Entiéndese por construccion el órden de las palabras; y este órden es: la colocacion que les corresponde para indicar, tanto su enlace, como su mútua dependencia. En este punto, las palabras siguen siempre el órden de las ideas; y como el órden de las ideas es muy vário; vária es tambien la colocacion de aquellas. Las ideas en lo general se presentan bajo dos aspectos: el de su filiacion natural, que los gramáticos llaman órden lógico, y el de las trasformaciones que recibe de la imaginacion ó el sentimiento, lo que constituye el órden figurado que sirve principalmente en la oratoria y la poesía. Este doble aspecto ideológico de nuestros pensamientos ha dado lugar á la clasificacion comun de la construccion, dividiéndola en *propia* y *figurada*, segun que correspon-

de al primero ó al segundo de los órdenes en que ya dijimos se distribuyen nuestras ideas.

Supuestas estas nociones, veamos las reglas mas usuales que pueden darse sobre la colocacion ó diversa construccion de las palabras.

CONSTRUCCION NATURAL.

El órden con que se ofrecen las ideas al entendimiento varía segun la situacion moral del hombre, que puede ser tranquila ó agitada. En el primer caso las ideas se presentan con un *órden directo*, esto es, primeramente la del sugeto, despues las de sus cualidades y movimientos, y últimamente las de sus circunstancias. Lo contrario sucede en el segundo caso, pues entonces ocurren segun su grado de importancia, y por consiguiente en un *órden inverso*.

De aquí resulta que las ideas sin salir de su órden natural pueden estar en un órden *directo* ó en un órden *inverso;* pero directo ó inverso, ellas deben sujetarse en su colocacion á las siguientes reglas.

Primera. Cada palabra se ha de colocar de manera que se conozca inmediatamente su régimen recíproco. De aquí se sigue: primero, que los artículos conjuntivos deben ponerse en seguida de su antecedente; v. g.: "el *hombre, que* se ensoberbece en su elevacion, hallará crueles desengaños despues de su caida," y no se podria decir: *el hombre* en su elevacion, *que* se ensoberbece, &c.," porque no sabriamos si el artículo *que* se referia á la elevacion, ó al hombre que es á quien en realidad se refiere: segundo, que, los complementos deben colocarse en el parage que mejor indique cuál es la idea á que se refieren; v. g.: "voy *á enviar por el correo* esta comunicacion," y no "voy *por el correo* á enviar esta comunicacion," porque el complemento *por el correo* se refiere al verbo determinado *enviar*: tercero, que el *objeto* se ha de colocar ordinariamente despues del verbo que le rige, á no ser que el mismo verbo rija ademas á un complemento muy corto, como sucede en el ejemplo anterior: cuarto, que las palabras regidas por el sugeto deben colocarse en seguida de él: quinto, que los adverbios y frases adverbiales deben acercarse á las palabras que modifican con su significacion: sexto, que las palabras *regentes* y *regidas* no se separen con frecuencia por paréntises, y que en todo caso estos sean muy cortos.

Segunda. Debe tenerse gran cuidado en la colocacion de los *paréntesis*, para evitar confusion y embrollo en la construccion de las palabras. Entiéndese por *paréntesis*, ciertas palabras ú *oraciones* no necesarias, pero útiles alguna vez, que se introducen para aclaraciones de las demas, ó para aproximar el sentido de lo que se dice á lo que se va á decir, ó para expresar cualquier otra circunstancia que, perteneciendo á un asunto diferente, conduce sin embargo al objeto que se propone el que habla ó escribe.

Tercera. Cuando el pronombre *se* concurre con otro y ambos están antepuestos al

verbo, tiene muy varia colocacion, segun los casos se presenten. Diremos, pues, que si concurre con los de plural, se pone antes de ellos; v. g.: *se nos* pierde, *se os* pierde, *se les* pierde. Si con el de primera persona de singular, puede ir antes ó despues; v. g.: *se me* pierde, ó *me se* pierde. Si con el de segunda, parece mejor colocarle despues; v. g.: *te se* pierde, y no, *se te* pierde. Finalmente, si el pronombre *se* concurre con el de tercera de singular, se le antepondrá siempre; v. g.: *se le* pierde.

El órden inverso de la construccion se conoce con el nombre de *hipérbaton*. Este órden, rigorosamente hablnado, es natural, porque es natural que el hombre piense y hable unas veces en estado de tranquilidad, y otras en el de agitacion. Sin embargo, el uso y la naturaleza de las lenguas han influido mucho sobre el hipérbaton. La francesa casi no le admite, la castellana se presta mejor á él, y en la latina es frecuentísima. Esta última tiene pasivas y declinaciones, de que carecen aquellas; y por eso permite emplear mas fuertes y numerosas inversiones.

CONSTRUCCION FIGURADA.

Dásele tal nombre á esta especie de construccion, porque en ella tienen un uso muy frecuente lo que los gramáticos llaman *figuras de sintáxis*: esto es, ciertas licencias ó trasgresiones de las reglas gramaticales, que se permiten algunas veces en la construccion.

Las principales figuras son cuatro: primera, la *hipérbaton* de que acabamos de hablar; segunda, la *elípsis*; tercera, el pleonasmo, cuarta, la *silépsis*. Elípsis es la *supresion* de algunas palabras necesarias para la integridad material de la oracion; pero no para fijar el sentido con claridad; v. g.: *buenos dias*. Esta oracion es elíptica, porque faltan las palabras *tenga V.*; pero el sentido está completo. Igualmente en el ejemplo que sigue: *yo gano veinte* y *tú ciento*. En la segunda falta la palabra *ganas*; pero no es necesaria para comprender el pensamiento. El uso de esta figura es muy conveniente, porque de lo contrario nuestros discursos se harian contrarios por la repeticion continua de unas mismas palabras, y carecerian de aquella rapidez y energía que trae consigo dicha figura. No es lo mismo oracion incompleta que elíptica, porque la primera supone faltas de palabras y de sentido; y la segunda de aquellas, mas no de éste.

Pleonasmo es una licencia gramatical que consiste en añadir alguna palabra enteramente innecesaria para la oracion, pero que á veces es útil para dar mas fuerza á la expresion v. g.: lo *ví* por *mis propios ojos;* lo *escribí* por *mi mano; yo mismo* fuí; *á mí me* dijo; á *él* le digo, &c. No debe hacerse del pleonasmo sino un uso muy raro, porque lleva consigo una redundancia generalmente defectuosa, como contraria á la concision; y ademas porque envuelve un desórden en el lenguaje, acumulando palabras que significan lo mismo.

Silépsis es la concordancia de las palabras, atendiendo á la idea que significan, y no á sus accidentes gramaticales; v. g., si decimos: su *Magestad* está *bueno:* su *Alteza* está informado. En estos dos ejemplos falta la concordancia del género gramatical por atender á lo que significan *Magestad* y *Alteza*. En los que siguen la de número por atender, igualmente al sentido: la *mayor parte* de los enemigos *quedaron* en el campo: una *multitud* de personas lo *vieron*.

Reasumiendo, pues, todo lo dicho en un método á propósito para analizar lógicamente el discurso hablado, podemos decir, que el órden lógico y natural de las ideas, pide que las palabras de cada proposicion se coloquen del modo siguiente: primero, el sugeto con sus complementos, si los tiene; segundo, el verbo; tercero, el atributo y sus complementos; ó en otros términos: primero el sugeto; segundo, los complementos circunstanciales y no circunstanciales del sugeto, si los hay; tercero, los complementos de los complementos, si los hubiere; cuarto, el verbo sustantivo y el atributo, ó el verbo atributivo; quinto, el régimen directo; sexto loscomplementos de este régimen, si los tiene; sétimo, el régimen indirecto; y octavo, los complementos de este régimen.

Sin embargo, la rica y armoniosa lengua española, aunque es tan magestuosa con la forma directa como con la inversa, se aviene mejor y es mas cadenciosa con esta. Por otra parte, la forma inversa es, en nuestro dictámen, la *natural*, puesto que es la que dicta al hombre su imaginacion y los diferentes afectos de que se halla poseido: la directa por el contrario, hija de la razon y del raciocinio, participa mas del arte, y es la que rigurosamente debiera llamarse artificial.

6. La *sintáxis* debe ceñirse, en nuestro dictámen, á recorrer por su órden las diferentes clases de palabras, manifestando en cada clase: 1º sus funciones; 2º su manera de concordar; 3º su colocacion relativamente á las demas clases de palabras; 4º el uso de sus diferentes especies y variedades: 5º cuanto contribuya á ilustrar estos puntos: tal es el método que seguiremos en esta parte de estos elementos, dando mas ejemplos de la infinidad de giros de que es susceptible nuestra hermosa lengua, que reglas, perjudiciales mas que útiles en esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.

REGLAS ESPECIALES.

§§. I y II. *Sintáxis de los sustantivos.*

1. FUNCIONES DE LOS SUSTANTIVOS. ¿Cuáles son las funciones de los sustantivos?—2 ¿Cuándo es sugeto el sustantivo?—3. ¿Cuándo es atributo?—4. Cuándo es complemento?—5. Cuándo es apóstrofe?—CONCORDANCIA DE LOS SUSTANTIVOS.—6. ¿Qué hay que notar en la concordancia de los sustantivos?—CONSTRUCCION DE LOS SUSTANTIVOS.-7?Qué hay que notar en la construccion de los sustantivos? Citar algunos ejemplos.—USO DE LOS SUSTANTIVOS.—8. ¿Cómo deben usarse los sustantivos indivisibles ys divisibles?—9. ¿Qué debe evitarse en los sustantivo que tienen dos significados, uno propio y otro figurado?—10. ¿Cómo deben usarse los sustantivos que sig-